

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Cap. I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: Licitación Pública 01/2015

Art. 2. Objeto de la contratación: Contratar Servicio de Movilidad consistente en alquiler de vehículos con chofer según anexo I Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

2.1 Plazo de duración: La presente contratación se realizará por un plazo de doce meses (12) meses, o que se consuman los kilómetros estimados en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, lo que primero ocurra.

2.2 Autoridades:

Autoridad competente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba

2.3 Presupuesto Oficial: \$ 505.401.38 (Pesos Quinientos cinco mil cuatrocientos uno con 38/100. -)

Art. 3. Régimen legal: La presente contratación se regirá por las siguientes normas:

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- d) Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
- e) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- f) Ley N° 10.178, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- g) Ley N° 10.176, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

DIRECCIÓN de ADMINISTRACION

Art. 5. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Art. 6. Adquisición de pliegos: Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

6.1 Valor de los pliegos: El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de \$ 505.40 (PESOS quinientos cinco con 40/100). Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: Sucursal Catedral, San Jerónimo 110, Ciudad de Córdoba) o la que corresponda.

6.2 Lugar de adquisición de los pliegos: Los pliegos se podrán adquirir en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sito en calle Alvear N° 150 Area de Compras y Contrataciones, en el horario de lunes a viernes de 8,00 a 18,00 hs.; debiendo el oferente presentar copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, y el recibo de adquisición de pliego respectivo.

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

6.3 Fecha límite para la adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta dos (2) días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

6.4 Observaciones:

- a) Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre Presentación (según lo establecido en el artículo 16.1 inciso B) del presente pliego.
- b) La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.
- c) La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

Art. 7. Aclaratorias

- **Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas en Mesa General de Entradas SUAC del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sito en calle Alvear N° 150 de la ciudad de Córdoba.
- **Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta Dos (2) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.

DIRECCIÓN de ADMINISTRACION

- **Referente para contacto:** Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida al área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, Jefe de Area Compras y Contrataciones Sr. Raul Tissera y Cr. Sarfatti Marcelo

Art. 8. Observaciones:

8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

8.2 Aclaratorias de oficio: El Director de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, se encontrará facultado para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

Cap. II: Garantías

Art. 9. Tipos y formas de Garantía: el organismo contratante podrá elegir la forma que considere apropiada conforme al art.24.2) Ley N° 10155

9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (artículo 24.1.a), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) En efectivo, mediante depósito en cuenta oficial del Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal Catedral N° 900 (San Jerónimo esq. Buenos Aires, Córdoba), en boletas de depósito, en la Cuenta N° 400048/06 Ministerio de Justicia – Fondos de Terceros.
- 2) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- 3) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 4) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:
 - a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
 - b) Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera

DIRECCIÓN de ADMINISTRACION

Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

9.2 Garantía de cumplimiento del contrato: Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en el punto 9.1 del presente artículo.

5) **9.3 Garantía de impugnación:** Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados, en Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal Catedral N° 900 (San Jerónimo esq. Buenos Aires, Córdoba), en boletas de depósito, en la Cuenta N° 400048/06 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Fondos de Terceros.

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 10. Forma de presentación:

10.1 Generalidades: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con la leyenda: **“Licitación Pública para Contratación de Alquiler de Autos con Chofer ”**, y debajo **“Fecha de apertura de sobres: 25/08/2016 a las 12hs.”**. En este sobre deberán incluirse dos sobres interiores cerrados individualmente y denominados:

- a) Sobre Presentación.
- b) Sobre Oferta.

10.2 Sobres interiores: Cada sobre interior deberá:

- a) Identificar al oferente.
- b) Contener la documentación requerida en original y copia en el orden indicado en el artículo 16 de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- c) Tener todas las páginas numeradas en forma correlativa y rubricadas por el Representante Legal del oferente.

Art. 11. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en Mesa General de Entradas SUAC del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sito en calle Alvear N° 150 de la ciudad de Córdoba.

Art. 12. Fecha límite de presentación: La fecha límite para presentar las ofertas, será hasta el mismo día licitación.

Art.13. Hora límite de presentación: La hora límite para presentar las ofertas será hasta una hora antes de la apertura de la licitación.

Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación,

DIRECCIÓN de ADMINISTRACION

entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 15. Orden de la documentación a presentar:

15.1 Sobre Presentación:

- A. Índice general de la presentación (Artículo 16.1 A)
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones (Artículo 16.1 B)
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 16.1 C)
- D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente (Artículo 16.1 D)
- E. Declaración jurada de los oferentes (Artículo 16.1 E)
- F. Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios (Artículo 16.1.E)
- G. Reposición del Impuesto a los Sellos (Artículo 16.1 F)

15.2 Sobre Oferta:

- A. La oferta económica (Artículo 16.2 A)
- B. Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 16.2 B)

Art. 16. Documentación a presentar:

16.1 Sobre Presentación: El Sobre Presentación deberá contener:

- A. Índice general de la presentación: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: Deberá acompañar en original, o copia autenticada, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública.
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:
 - 1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor)
 - a) Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en Compras Públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.
 - b) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:
 - i) Para las personas físicas:
 - (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.

DIRECCIÓN de ADMINISTRACION

- (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
 - (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
- ii) Para las personas jurídicas:
- (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.
 - (2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.
 - (3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
- iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:
- (1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (ii).
 - (2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:
 - (a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
 - (b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.
 - (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

DIRECCIÓN de ADMINISTRACION

(d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

(e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.

- iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.

Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente: El oferente deberá acreditar antecedentes de prestaciones similares, según corresponda, ante organismos nacionales, provinciales, municipales y otras entidades estatales y/o privadas o en donde haya efectuado la prestación; acreditados mediante un certificado expedido por autoridad competente, en donde deberán constar las características, tipo y plazo del servicio o bienes contratados.

D. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.
- 5) Que la documentación que se presente a la Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.
- 6) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

A. Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios: Conforme al siguiente detalle:

- 1) Pliegos PESOS ochenta y Cinco (\$ 85). Impresión de Cedulones para el pago de tasas a través de trs.cba.gov.ar

B. Reposición del Impuesto a los Sellos: Conforme al siguiente detalle:

- 1) Propuestas exentas: Deberá acompañar la Resolución de la DGR en la que se los declare exentos.
- 2) Orden de compra: seis por mil (6 ‰) del total de la misma. Impresión de Cedulones para el pago del impuesto a través de <https://www.dgrcba.gov.ar> o personalmente en los Centros de atención de Rentas.

16.2 Sobre Oferta: El Sobre Oferta deberá contener:

DIRECCIÓN de ADMINISTRACION

- A. La oferta económica: La cotización deberá realizarse por renglón completo/bien o servicio, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos pliegos se detallan, indicando valores unitarios y totales ponderados.
- B. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 17. Observaciones:

- a) La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- b) La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

Cap. IV: Acto de apertura

Art. 18. Lugar del acto de apertura: El Acto de Apertura se llevará a cabo en Calle Alvear Nº 150 ciudad de Córdoba

18.1 Acto de apertura. Generalidades:

- a) La Comisión de Pre-adjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados por el Director de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.
- b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Pre-adjudicación.
- c) En el acto de apertura se abrirán los Sobres Presentación de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta. Se colocará idéntico número, según orden de apertura, al Sobre Oferta de cada oferente.
- d) Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Pre-adjudicación aconsejará las medidas a tomar.
- e) La documentación obrante en cada uno de los Sobres Presentación será examinada y evaluada por la Comisión de Pre-adjudicación.

Art. 19. Fecha del acto de apertura: El acto de apertura se realizará el día establecido por la Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba, el que será publicado en el boletín oficial y en la página de compras públicas del Gobierno de Córdoba.

19.1 Observaciones:

DIRECCIÓN de ADMINISTRACION

- a) Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- b) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba se encuentra facultado para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.
- c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el art. 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 20. Hora del acto de apertura: El acto de apertura se realizará a la hora establecida por la Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba.

Art. 21. Comisión de Pre-adjudicación:

21.1 Integración de la Comisión de Pre-adjudicación: La Comisión de Pre-adjudicación, estará integrada como mínimo por un (1) representante de la Dirección de Jurisdicción de Administración, un (1) representante del área Compras y Contrataciones y un (1) representante del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

21.2 Facultades de la Comisión de Pre-adjudicación: La Comisión de Pre-adjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos. La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación

Art. 22. Criterio de selección: El criterio de selección será por el mejor precio

Art. 23. Observaciones:

23.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Pre-adjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se

DIRECCIÓN de ADMINISTRACION

subsanan los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Pre-adjudicación, procederá a labrar el acta de pre-adjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 24. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

Sobre Presentación:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- c) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 16.1 B, C, D y E de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- d) Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el art. 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Sobre Oferta:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el oferente.
- c) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.
- d) No coticen a renglón completo.
- e) No cumplan en el Sobre Oferta con la documentación y elementos que se detallan en el artículo 16.2 de los de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 25. Anuncio de la pre-adjudicación: El Acta de Pre-adjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) y en el transparente de la Dirección de Administración el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Cap VI: Impugnaciones

Art. 26. Plazo para impugnar: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la pre-adjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación del acta de pre-adjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 27. Observaciones: Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Cap. VII: Adjudicación

Art. 28. Criterio de adjudicación: Las adjudicaciones se realizarán, por renglón, a la(s) oferta(s) que se encuentren ajustadas a los pliegos y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado Provincial, teniendo en cuenta a tales fines la sumatoria de ítems por las cantidades ponderadas en cada uno de ellos, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 29. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: la modalidad de contratación: orden de compra cerrada conforme el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 30. Lugar de prestación o entrega: Alvear N° 150 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba y a la Dirección Gral. Del Registro Civil y Capacidad de las Persona sito en la calle Caseros N° 356 Centro ciudad de Córdoba.-

Art. 31. Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

Art. 32. Incumplimiento y resolución

32.1 Organismo de control: Renglón N° 1 Area de Administración y Recursos Humano de La Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas , Renglón N° 2 Area de Compras y Contratación del Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos. Ante infracciones e incumplimientos la aplicación de las correspondientes penalidades, se debiera informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

32.2 Penalidades: Se podrán aplicar las siguientes penalidades

- a) **Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- b) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 33. Otras responsabilidades: El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

DIRECCIÓN de ADMINISTRACION

La responsabilidades del adjudicatario se extenderá a los daños y perjuicios que pudieran sufrir el agente y/o el Estado provincial por incumplimiento en el traslado de los agentes como así también en el cumplimiento de los horarios pactados.

Cap. VIII: Facturación

Art. 34. Forma de facturación: La facturación será mensual y por mes vencido

Art. 35. Facturación a nombre de: DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – CUIT 34-99923057-3 ” y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período, y concepto facturado y por los mismos importes que figuran en la orden de compra.

Art.36. Lugar de entrega de la factura y adjunta: El contratista deberá presentar las pertinentes facturas por los servicios efectivamente prestados en Alvear N° 150 , con cargo a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos , juntamente con los remitos o controles de los servicios recibidos, la orden de provisión correspondiente , copia de las pólizas de seguros vigentes y algún otro elemento que esta administración solicite; la que una vez evaluada y conformada se elevará a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia para su conocimiento y prosecución del tramite.

Cap. IX: Pago

Art. 37. Forma y condiciones de pago: Una vez conformadas las facturas por(el titular de la repartición que recibe el servicio, las mismas serán remitidas a la Dirección General de Administración del Ministerio De justicia y Derechos Humanos para el trámite de pago. La cancelación de las correspondientes facturas deberá perfeccionarse dentro de los 30 Treinta días de su conformación.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Asimismo, la Dirección General de Administración del Ministerio De justicia y Derechos Humanos podrá efectuar los ajustes que en más o en menos pudieran surgir conforme lo establecido en el Art. 31 .

Art. 38. Certificado Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la DGR vigente.

Cap. X: Para contratación de servicio

Art. 39. Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta, correcta presentación, educación y salud.

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras.

DIRECCIÓN de ADMINISTRACION

Para el caso en que la firma adjudicataria contrate autos con choferes para prestar el servicio licitado, esta deberá presentar el contrato de locación de servicios que vincula a las partes, el cual debe cumplir toda las formalidades de las leyes vigente, el titular del vehículo deberá presentar las inscripciones impositivas de rigor y contratar un seguro de vida amén de los seguros obligatorios y de pasajeros transportado. El personal que sea afectado por la contratista para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Art. 40. Personal afectado: La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
- b) No registrar antecedentes policiales o penales.
- c) Guardar debida consideración y respeto en el trato con el resto del personal.

Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la nómina de las personas a su cargo o bajo sus órdenes afectados al mismo, indicando su domicilio debidamente acreditado con copia del DNI donde conste el domicilio y acompañando además el certificado de buena conducta de dicho personal extendido por las Autoridades Competentes. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación a la repartición beneficiaria del servicio. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada.

Art. 41. Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del contratista, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

Antes de la iniciación del servicio, la adjudicataria deberá presentar la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parcial o absoluta y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante el lapso del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación pública. En dicha póliza se agregará una Cláusula de No Repetición, con los siguientes términos: "La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el Gobierno de la Provincia de Córdoba, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39 inciso 5° de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".

La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras..